

Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 242 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 2 5 AGO 2020

VISTO:



El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 24 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1769°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente, este podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);



Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 àrtículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 29, inciso h), establece que es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 217=2020-UNTRM/CU, de fecha 20 de julio del 2020, se autoriza la contratación por locación de servicios del personal docente para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre 2020-l, por el periodo del 06 de mayo al 28 de agosto del 2020, encontrándose en la relación de docentes contratados en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el Señor ANGERS WILLIAM ESPEJO PINGUS, PAO N° 02723, CCP N° 001677, Importe S/ 1,080.00, Semestre Académico 2020-l, Vigencia del 06 de mayo al 28 de agosto del 2020 y el Señor JESÚS RASCÓN BARRIOS, PAO N° 02726, CCP N° 001693, Importe S/ 1,080.00, Semestre Académico 2020-l, Vigencia del 06 de mayo al 28 de agosto del 2020, entre otros;

Que, con Oficio N° 365-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de agosto del 2020, la Directora General de Administración, informa que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 217-2020-UNTRM/CU, de fecha 20 de julio del 2020, se autoriza la contratación por locación de servicios del personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, sin embargo se ha producido un error por parte del área usuaria en la consignación del monto a pagar de dos de los docentes. Por lo expuesto, comunica que ha realizado una ampliación del monto en la Certificación Presupuestaria, por lo que solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 217-2020-UNTRM/CU, antes citada, en el extremo siguiente:



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 242 -2020-UNTRM/CU

DICE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	SEMESTRE ACADEMICO	VIGENCIA
4	ANGERS WILLIAM ESPEJO PINGUS	PAO N°02723	001677	1,080.00	2020-1	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
5	JESÚS RASCÓN BARRIOS	PAO N° 02726	001693	1,080.00	2020-1	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020

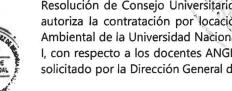


DEBE DECIR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	SEMESTRE ACADEMICO	VIGENCIA
4	ANGERS WILLIAM ESPEJO PINGUS	PAO N°02723	001677	1,088,00	2020-1	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
5	JESÚS RASCÓN BARRIOS	PAO Ѱ 02726	001693	1,088.00	2020-1	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020



Que, el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Resolución de Consejo Universitario N° 217-2020-UNTRM/CU, de fecha 20 de julio del 2020, con la cual, se autoriza la contratación por locación de serviciós del personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre 2020-I, con respecto a los docentes ANGERS WILLIAM ESPEJO PINGUS y JESÚS RASCÓN BARRIOS, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 24 de agosto del 2020, acordó rectificar la

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR a petición de parte la Resolución de Consejo Universitario N° 217-2020-UNTRM/CU, de fecha 20 de julio del 2020, con la cual, se autoriza la contratación por locación de servicios del personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre 2020-l, con respecto a los docentes ANGERS WILLIAM ESPEJO PINGUS y JESÚS RASCÓN BARRIOS, de acuerdo al siguiente detalle:





Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 242 -2020-UNTRM/CU

DICE:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	SEMESTRE ACADEMICO	VIGENCIA
4	ANGERS WILLIAM ESPEJO PINGUS	PAO N°02723	001677	1,080.00	2020-1	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
5	JESÚS RASCÓN BARRIOS	PAO N° 02726	001693	1,080.00	2020-1	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020

DEBE DECIR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	SEMESTRE ACADEMICO	VIGENCIA
4	ANGERS WILLIAM ESPEJO PINGUS	PAO N°02723	001677	1,088.00	.2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
5	JESÚS RASCÓN BARRIOS	PAO N° 02726	001693	1,088.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extrêmos de la Resolución de Consejo Universitario N° 217-2020-UNTRM/CU, de fecha 20 de julio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

10

hauca Valqui Dr.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

_

UNIVER

DRA. CARMEN ROS HUMAN MUNOZ

PCHV/R. CRHM/SC